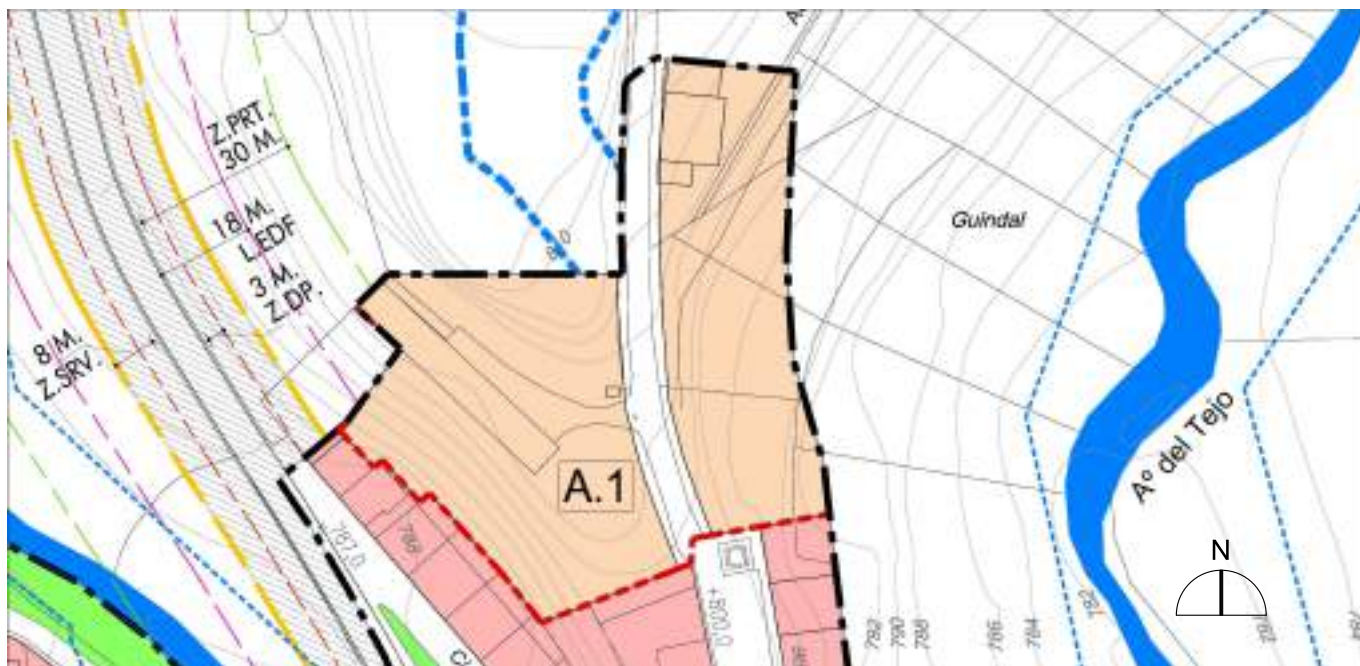


A. DENOMINACION DEL AMBITO.	AREA "A.1"	USO RESIDENCIAL
B. CLASIFICACION DEL SUELO.	SUELO URBANO DE RESERVA	

C. PLANO DE SITUACION. S/E PLANO UTILIZADO COMO REFERENCIA OD1_OD2



D. DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.

D.1. OBJETIVOS DE LA ORDENACION	ZONA NORTE NUCLEO	
D.2. SUPERFICIE TOTAL (CON SG ADSCRITOS, SEAN INT. Y/O EXT.)	0,5233 Ha.	
D.3. SUPERFICIE DE SG ADSCRITOS:	INTERIORES	EXTERIORES
D.3.1. ZONAS VERDES / D.3.2. EQUIPAMIENTOS / D.3.3. RED VIARIA./ NO EXISTEN	--- M ²	--- M ²
D.4. SUPERFICIE DEL AMBITO. TOTAL - SG.	0,5233 Ha.	
D.5. USO MAYORITARIO.	RESIDENCIAL	
D.6. EDIFICABILIDAD DEL AMBITO. (SI ES UNITARIA, SE REFERIRA A LA SUP. DEL AMBITO)	1,20 m ² t SOBRE PARCELA NETA	
D.7. DENSIDAD POBLACIONAL. (SI ES UNITARIA, SE REFERIRA A LA SUP. DEL AMBITO)	-----	
D.8. APROVECHAMIENTO OBJETIVO DEL AMBITO.	4.549m ² s x 1,20 = 5.458,80 m ² t	
D.9. AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO TIPO.	-----	
D.10. PORCENTAJE DE CESION DE APROVECHAMIENTO TIPO.	-----	
D.11. PORCENTAJE MINIMO DE VIVIENDA PROTEGIDA.	-----	
D.12. OBSERVACIONES Y CONDICIONES DE DESARROLLO.	PROYECTO OBRA PUBLICA ORDINARIA O P. U. SIMPLIFICADO	

E. DETERMINACIONES DE LA ORDENACION DETALLADA.

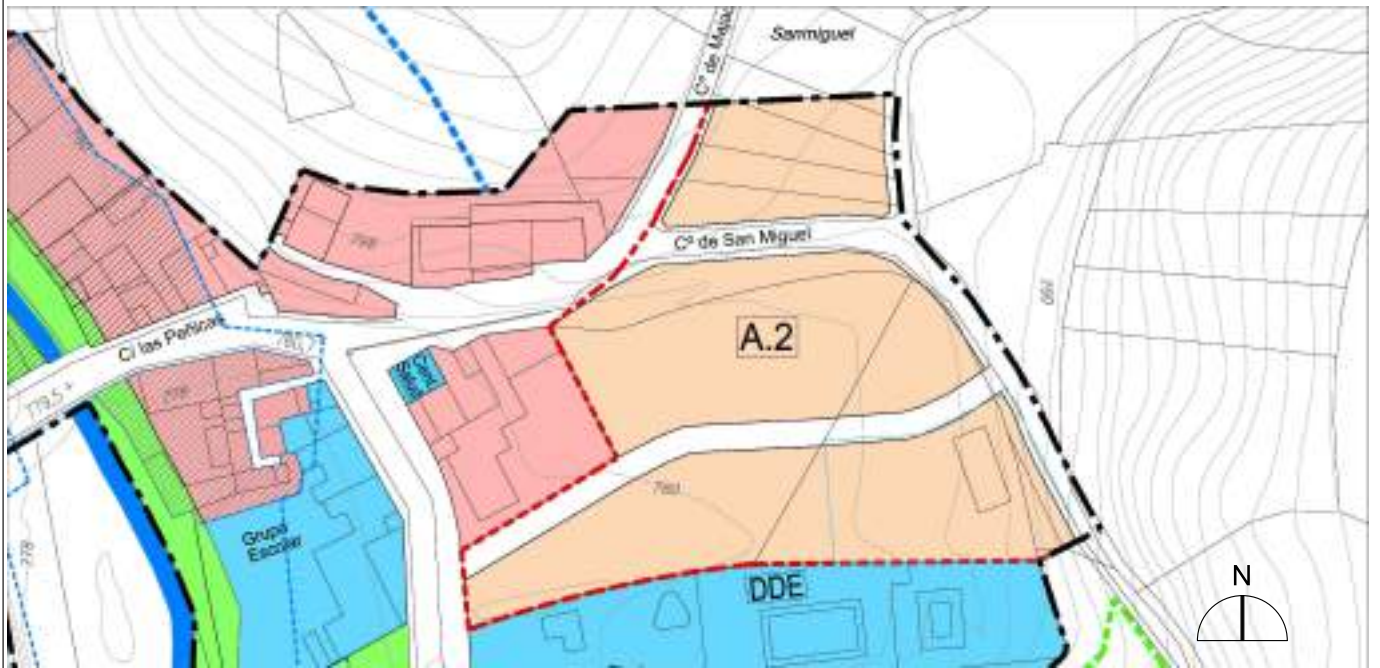
E.1. RESERVAS DE SUELO PARA SISTEMAS LOCALES:	E.1.1. ZONAS VERDES.	-----
	E.1.2. EQUIPAMIENTOS.	-----
	E.1.3. APARCAMIENTOS PUBLICOS.	-----
	E.1.4. RED VIARIA. (Aprox.)	684 m ²
E.2. SUPERFICIE SUELO NETO LUCRATIVO (Aprox.)	4.549 m ²	
	E.2.1. OTROS USOS (Aprox.) / NUEVAS VIVDAS (Orientativo)	912 m ² s / 10 VIVDAS.
E.3. USOS PORMENORIZADOS Y ORDENANZAS EDIFICATORIAS DE APLICACION	RESIDENCIAL. ORDENANZA ZOU.1. USO GLOBAL RESIDENCIAL	

E.4. OBSERVACIONES:

- ANCHO ENTRE CERRAMIENTOS O ALINEACIONES DE LA PROLONGACION DEL PASEO = 9,00 M.. - PARCELA MINIMA 200 M2
- VER ESPECIFICACIONES SOBRE DIVERSAS SITUACIONES EN EL TEXTO GRAL. ADJUNTO A ESTAS FICHAS.
- EXISTEN TERRENOS OCUPADAS POR EDIFICACION.

A. DENOMINACION DEL AMBITO.	AREA "A.2"	USO RESIDENCIAL
B. CLASIFICACION DEL SUELO.	SUELO URBANO DE RESERVA	

C. PLANO DE SITUACION. S/E PLANO UTILIZADO COMO REFERENCIA OD1_OD2



D. DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.

D.1. OBJETIVOS DE LA ORDENACION	INCORPORACION AREA "ED.1" DEL PDSU VIGENTE.	
D.2. SUPERFICIE TOTAL (CON SG ADSCRITOS, SEAN INT. Y/O EXT.)	0,9160 Ha.	
D.3. SUPERFICIE DE SG ADSCRITOS:	INTERIORES	EXTERIORES
D.3.1. ZONAS VERDES / D.3.2. EQUIPAMIENTOS / D.3.3. RED VIARIA./ NO EXISTEN	--- M ²	--- M ²
D.4. SUPERFICIE DEL AMBITO. TOTAL - SG.	0,9160 Ha.	
D.5. USO MAYORITARIO.	RESIDENCIAL	
D.6. EDIFICABILIDAD DEL AMBITO. (SI ES UNITARIA, SE REFERIRA A LA SUP. DEL AMBITO)	1,20 m ² t SOBRE PARCELA NETA	
D.7. DENSIDAD POBLACIONAL. (SI ES UNITARIA, SE REFERIRA A LA SUP. DEL AMBITO)	-----	
D.8. APROVECHAMIENTO OBJETIVO DEL AMBITO.	7.284,00 m ² s x 1,20 = 8.740,80 m ² t	
D.9. AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO TIPO.	-----	
D.10. PORCENTAJE DE CESION DE APROVECHAMIENTO TIPO.	-----	
D.11. PORCENTAJE MINIMO DE VIVIENDA PROTEGIDA.	-----	
D.12. OBSERVACIONES Y CONDICIONES DE DESARROLLO.	PROYECTO OBRA PUBLICA ORDINARIA O P. U. SIMPLIFICADO	

E. DETERMINACIONES DE LA ORDENACION DETALLADA.

E.1. RESERVAS DE SUELO PARA SISTEMAS LOCALES:	E.1.1. ZONAS VERDES.	-----
	E.1.2. EQUIPAMIENTOS.	-----
	E.1.3. APARCAMIENTOS PUBLICOS.	-----
	E.1.4. RED VIARIA. (Aprox.)	1.876 m ²
E.2. SUPERFICIE SUELO NETO LUCRATIVO (Aprox.)	7.284 m ²	
	E.2.1. OTROS USOS (Aprox.) / NUEVAS VIVDAS (Orientativo)	1.525 m ² s / 17 VIVDAS.
E.3. USOS PORMENORIZADOS Y ORDENANZAS EDIFICATORIAS DE APLICACION	RESIDENCIAL. ORDENANZA ZOU.1. USO GLOBAL RESIDENCIAL	

E.4. OBSERVACIONES:

- VER ESPECIFICACIONES SOBRE DIVERSAS SITUACIONES EN EL TEXTO GRAL. ADJUNTO A ESTAS FICHAS. - PARCELA MINIMA 200 M2
- SECCION MINIMA DE LA VIA INTERMEDIA DE CONEXION ENTRE PASEO Y CAMINO ESTE = 8,00 M. ENTRE CERRAMIENTOS O ALINEACIONES.
- SECCION MININA DEL C° DE SAN MIGUEL (NOERTE Y ESTE) EN LAS ZONAS INTERIORES O DE BORDE = 9,00 M. ENTRE ALINEACIONES.
- EXISTEN TERRENOS YA OCUPADOS.

A. DENOMINACION DEL AMBITO.	AREA "A.3"
B. CLASIFICACION DEL SUELO.	SUELO URBANO DE RESERVA

C. PLANO DE SITUACION. S/E PLANO UTILIZADO COMO REFERENCIA OD1_OD2



D. DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.

D.1. OBJETIVOS DE LA ORDENACION	INCORPORACION TERRENOS ENTRE CTRA. Y PZA. DE TOROS	
D.2. SUPERFICIE TOTAL (CON SG ADSCRITOS, SEAN INT. Y/O EXT.)	0,1770 Ha.	
D.3. SUPERFICIE DE SG ADSCRITOS:	INTERIORES	EXTERIORES
D.3.1. ZONAS VERDES / D.3.2. EQUIPAMIENTOS / D.3.3. RED VIARIA./ NO EXISTEN	--- M ²	--- M ²
D.4. SUPERFICIE DEL AMBITO. TOTAL - SG.	0,1770 Ha.	
D.5. USO MAYORITARIO.	RESIDENCIAL	
D.6. EDIFICABILIDAD DEL AMBITO. (SI ES UNITARIA, SE REFERIRA A LA SUP. DEL AMBITO)	1,20 m ² t SOBRE PARCELA NETA	
D.7. DENSIDAD POBLACIONAL. (SI ES UNITARIA, SE REFERIRA A LA SUP. DEL AMBITO)	-----	
D.8. APROVECHAMIENTO OBJETIVO DEL AMBITO.	960 m ² s x 1,20 = 1.152,00 m ² t	
D.9. AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO TIPO.	-----	
D.10. PORCENTAJE DE CESION DE APROVECHAMIENTO TIPO.	-----	
D.11. PORCENTAJE MINIMO DE VIVIENDA PROTEGIDA.	-----	
D.12. OBSERVACIONES Y CONDICIONES DE DESARROLLO.	PROYECTO OBRA PUBLICA ORDINARIA O P. U. SIMPLIFICADO	

E. DETERMINACIONES DE LA ORDENACION DETALLADA.

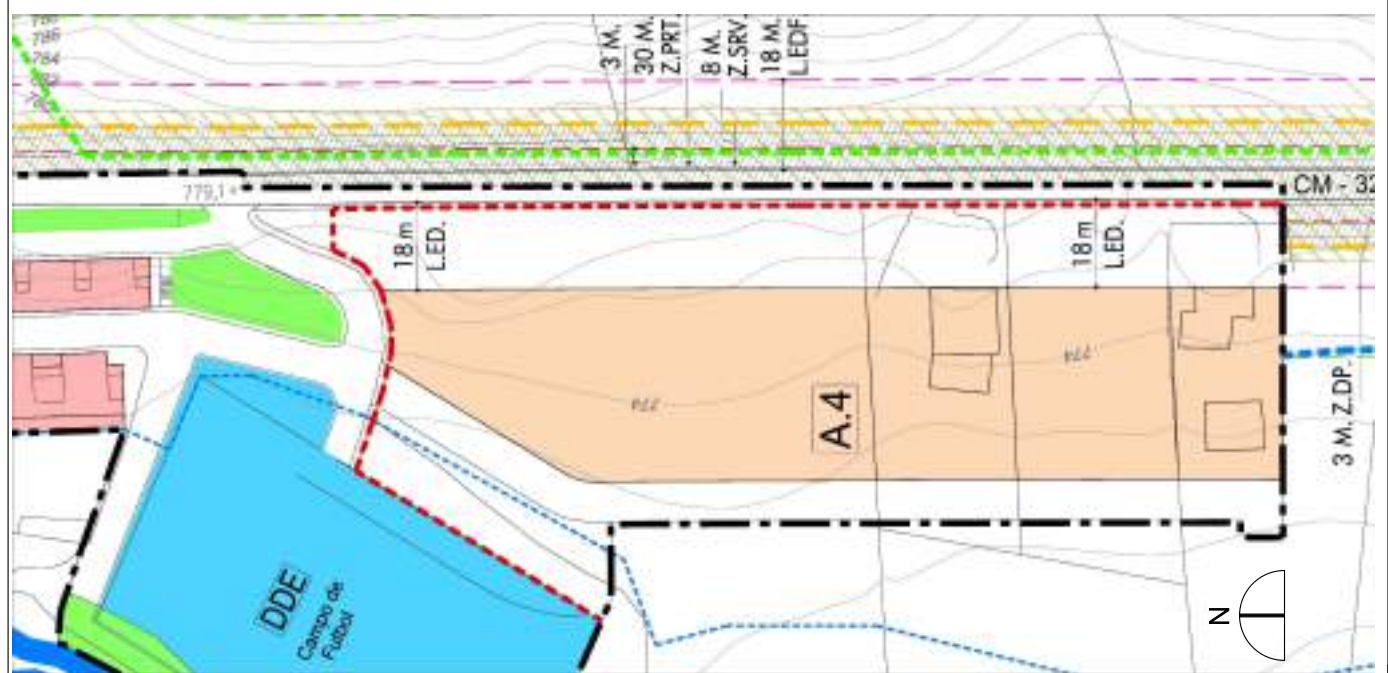
E.1. RESERVAS DE SUELO PARA SISTEMAS LOCALES:	E.1.1. ZONAS VERDES.	-----
	E.1.2. EQUIPAMIENTOS.	-----
	E.1.3. APARCAMIENTOS PUBLICOS.	-----
	E.1.4. RED VIARIA. (Aprox.)	810 m ²
E.2. SUPERFICIE SUELO NETO LUCRATIVO (Aprox.)	860 m ²	
	E.2.1. OTROS USOS (Aprox.) / NUEVAS VIVDAS (Aprox.)	256 m ² s / 3 VIVDAS.
E.3. USOS PORMENORIZADOS Y ORDENANZAS EDIFICATORIAS DE APLICACION	ALTURA MAX. 2 PLANTAS / BAJA +1	RESIDENCIAL. ORDENANZA ZOU.1. USO GLOBAL RESIDENCIAL

E.4. OBSERVACIONES:

- VER ESPECIFICACIONES SOBRE DIVERSAS SITUACIONES EN EL TEXTO GRAL. ADJUNTO A ESTAS FICHAS. - PARCELA MINIMA 200 M2
- SECCION MINIMA DE LA VIA DE CONEXION DE CTRA. HASTA PZA. DE TOROS = 9,00 M. ENTRE CERRAMIENTOS O ALINEACIONES.
- LIMITE SUR DE EDIFICACION O VALLADO, A 10 M. DE LA ARISTA EXTERIOR DE LA CALZADA DE LA CTRA,
- LIMITE NORTE DE EDIFICACION O VALLADO, A 10 M. DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE PZA. DE TOROS.

A. DENOMINACION DEL AMBITO.	AREA "A.4"
B. CLASIFICACION DEL SUELO.	SUELO URBANO DE RESERVA

C. PLANO DE SITUACION. S/E PLANO UTILIZADO COMO REFERENCIA OD1_OD2



D. DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.

D.1. OBJETIVOS DE LA ORDENACION	INCORPORACION AREAS ANEJAS A LA CM-3205	
D.2. SUPERFICIE TOTAL (CON SG ADSCRITOS, SEAN INT. Y/O EXT.)	1,1874 Ha.	
D.3. SUPERFICIE DE SG ADSCRITOS:	INTERIORES	EXTERIORES
D.3.1. ZONAS VERDES / D.3.2. EQUIPAMIENTOS / D.3.3. RED VIARIA./ NO EXISTEN	--- M ²	--- M ²
D.4. SUPERFICIE DEL AMBITO. TOTAL - SG.	1,1874 Ha.	
D.5. USO MAYORITARIO.	RESIDENCIAL	
D.6. EDIFICABILIDAD DEL AMBITO. (SI ES UNITARIA, SE REFERIRA A LA SUP. DEL AMBITO)	-----	
D.7. DENSIDAD POBLACIONAL. (SI ES UNITARIA, SE REFERIRA A LA SUP. DEL AMBITO)	-----	
D.8. APROVECHAMIENTO OBJETIVO DEL AMBITO.	25.438 m2s x 1,25 = 31.798 m2t	
D.9. AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO TIPO.	-----	
D.10. PORCENTAJE DE CESION DE APROVECHAMIENTO TIPO.	-----	
D.11. PORCENTAJE MINIMO DE VIVIENDA PROTEGIDA.	-----	
D.12. OBSERVACIONES Y CONDICIONES DE DESARROLLO.	PROYECTO OBRA PUBLICA ORDINARIA O P. U. SIMPLIFICADO	

E. DETERMINACIONES DE LA ORDENACION DETALLADA.

E.1. RESERVAS DE SUELO PARA SISTEMAS LOCALES:	E.1.1. ZONAS VERDES.	-----
	E.1.2. EQUIPAMIENTOS. (EXISTENTE)	-----
	E.1.3. APARCAMIENTOS PUBLICOS.	-----
	E.1.4. RED VIARIA. (Aprox.)	4.445 m2
E.2. SUPERFICIE SUELO NETO LUCRATIVO (Aprox.)	7.429 m2	
	E.2.1. OTROS USOS (Aprox.) / NUEVAS VIVDAS (Aprox.)	1.456 m2s / 6 VIVDAS.
E.3. USOS PORMENORIZADOS Y ORDENANZAS EDIFICATORIAS DE APLICACION	RESIDENCIAL. ORDENANZA ZOU.1. USO GLOBAL RESIDENCIAL	
E.4. OBSERVACIONES:	- VER ESPECIFICACIONES SOBRE DIVERSAS SITUACIONES EN EL TEXTO GRAL. ADJUNTO A ESTAS FICHAS. - PARCELA MINIMA 500 M2 - EXISTEN TERRENOS YA OCUPADOS. - SECCION MINIMA DE LA VIA DE BORDE SUR = 9,00 M. ENTRE CERRAMIENTOS O ALINEACIONES. - CONTINUA EN PAGINA SIGUIENTE.	

A. DENOMINACION DEL AMBITO.	AREA "A.4"
B. CLASIFICACION DEL SUELO.	SUELO URBANO DE RESERVA
<p>E.4. OBSERVACIONES:</p> <p>- AUNQUE EL AREA NO SE TRATA DE UN SECTOR URBANIZABLE, NI DE UN SECTOR, PUES EL PRESENTE P.D.S.U. NO PUEDE CONTENER, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE ESE TIPO DE PREVISIONES, A CONTINUACION SE CUMPLIMENTAN LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CTRAS. DE LA JJCC. DE JUNIO DE 2022.</p> <p>1. EL DESARROLLO DEL AREA CONTARÁ CON LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.</p> <p>2. SE TENDRAN EN CUANTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES (REGLAMENTO DE CARRETERAS. D. 1/2015 DE 22 DE ENERO).</p> <p>A) ZONAS DE AFECCION. DEFINICION Y USOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ZONA DE DOMINIO PUBLICO: 3 M. (Artículo 48). - ZONA DE SERVIDUMBRE 8 M. (Artículo 49). - LIMITE DE EDIFICACION: 18 M. (Artículo 49). <ul style="list-style-type: none"> • La zona de dominio público son los terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionales y una franja de terreno de 8 metros de anchura en autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población y de 3 metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidos en horizontal desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a la misma (artículo 48 del Reglamento). En el caso concreto de las carreteras CM-3204 y CM-3205, la zona de dominio público queda definida exteriormente por una línea situada a 3 m, medidos desde la arista exterior de la explanación. • La zona de servidumbre de la carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma delimitados interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población y 8 metros en el resto de las carreteras, medidas en horizontal desde las citadas aristas (artículo 48 del Reglamento). En el caso concreto de las carreteras CM-3204 y CM-3205, la zona de servidumbre queda definida exteriormente por una línea situada a 8 m, medidos desde la arista exterior de la explanación. • La zona de protección consiste en dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera, delimitada interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas y a 30 metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas (artículo 50). Será, exterior o al menos coincidente con la línea de edificación. En el caso concreto de las carreteras CM-3204 y CM-3205, la zona de protección queda definida exteriormente por una línea situada a 30 m, medidos desde la arista exterior de la explanación. • La línea límite de la edificación se define a ambos lados de la carretera, a una distancia de 50 metros autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población, a 25 metros en el caso de carreteras pertenecientes a la red básica y a 18 metros en el resto de carreteras. Se medirá horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, (desde marca vial interior de arcén), (artículo 52 del Reglamento). En el caso concreto de las carreteras CM-3204 y CM-3205, la línea límite de la edificación queda definida por una línea situada a 18m medidos desde la arista exterior de la calzada. <p>B) ACCESOS. ANTES DE SU CONSTRUCCION DEBERAN SOLICITARSE Y AUTORIZARSE POR LA D.G. DE CARRETERAS (Arts. 66 a 76).</p> <p>C) PLANTACIONES. (Artículo 82).</p> <p>D) TENDIDOS AEREOS O SIMILARES Y CONDUCCIONES O CRUCES SUBTERRANEOS (Articulos 83 y 84 respectivamente).</p> <p>E) CERRAMIENTOS (Artículo 81).</p>	